

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0008**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 001-MAG-2023**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que,** el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

**Que,** el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que,** el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0008**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

**Que,** el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: *“Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 415 de 04 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Bernardo Juan Manzano Díaz;

**Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *“Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0008**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

1. *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
2. *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

**Que,** con acción de personal No. 2683 CGAF/ DATH, de 23 de noviembre del 2022, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto;

**Que,** mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2023-0041-M, de 10 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, solicitó a la Mgs. Katerine Alexandra Solorzano Martínez, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la inclusión de línea, reforma y certificación a la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la Coordinación General Administrativa Financiera;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0045-M, de 11 de enero de 2023, la Mgs. Katerine Alexandra Solorzano Martínez, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GP-0001;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-0089-M, de 11 de enero de 2023, el Ing. Fabián Antonio López Bedoya, Director Administrativo, solicitó a la Lcda. Nelly Mireya Guaña Pavón, Directora Financiera subrogante, la emisión de certificaciones presupuestarias, conforme lo siguiente:

<b>PROCESO</b>	<b>ASOCIAR LA SERCOP</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN ÍTEM</b>	<b>VALOR</b>
<i>Contrato por el servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor del MAG</i>	<i>SI</i>	<i>530255</i>	<i>Combustibles</i>	<i>81.250,00</i>
<i>Pago servicio de provisión de combustible</i>	<i>NO</i>	<i>530255</i>	<i>Combustibles</i>	<i>6.300,00</i>
<b>TOTAL A CERTIFICAR</b>				<b>87.550,00</b>

**Que,** mediante memorando MAG-CGAF-DFI-2023-0022-M, de 11 de enero de 2023, la Lcda. Nelly Mireya Guaña Pavón, Directora Financiera subrogante, emitió las certificaciones presupuestarias Nro. 1 y 2, de las cuales la certificación presupuestaria asignada para la presente contratación es la siguiente:

**“Certificación Nro. 1**

*Para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor del MAG.*

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530255-1701-001-0000-0000</i>	<i>Combustibles</i>	<i>US\$81.250,00</i>
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>US\$81.250,00</b>

**Que,** mediante el “INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA” de 17 de enero de 2023, elaborado por el Ing. Christian

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0008**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

Mauricio Caiza, servidor de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado y aprobado por el Ing. Fabián López Bedoya, Director Administrativo, en el cual se recomienda: “(...) el inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-0191-M, de 30 de enero de 2023, el Ing. Fabián Antonio López Bedoya, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General Administrativa Financiera encargada, se autorice la reforma al PAC 2023: “(...) con la finalidad de iniciar un nuevo proceso de contratación en el primer cuatrimestre (...)”, para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-0191-M, de 30 de enero de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General Administrativa Financiera encargada, dispuso: “Autorizado, favor continuar con trámite respectivo aplicando normativa vigente que se requiere para el proceso. Gracias”;

**Que,** con acción de personal No. 0104 CGAF/ DATH, de 31 de enero del 2023, se nombró Coordinador General Administrativo Financiero Encargado, al Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, conforme el siguiente detalle:

**SITUACIÓN ACTUAL**  
AÑO 2023

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario Sin IVA	Periodo
360-9999-0000-01-00-000-001-000-1701-530255-000000-001-0000-0000	333100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	COTIZACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$81.250,00	C3

**SITUACIÓN PROPUESTA**  
AÑO 2023

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0008**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario Sin IVA	Periodo
360-9999-0000-01-00-000-001-000-1701-530255-000000-001-0000-0000	333100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	COTIZACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$81.250.00	CI

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Ricardo Fabian Moya Campaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO. ENCARGADO**

Copia:

Señora Ingeniera  
María Belén García Vera.  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

ps/kj/sh/fl/l/s/ng/rl